ANEXO N° 3

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CLIP MARIPOSA CAJA X 100	1	CAJA	X	
2	GRAPA GALVANIZADA X 5000	1	CAJA	X	
3	BISTURÍ MULTIUSOS CUERPO METÁLICO	1	UN	X	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CANDADO ALEMÁN YALE REF. 870	1	UN	X	
5	ALICATE ELECTRICISTA 9" PROFESIONAL	1	UN	X	
6	BROCHA GSF 01 BROCHA 2"	1	UN	X	
7	PELACABLES AUTOAJUSTABLE 10-24 AWG PONCHADORA 10-22	1	UN	X	
8	SOLDADURA ESTAÑO DE 1MM REVESTIDA CO RESINA 1000GM.	1	UN	X	
9	PASTA PARA SOLDAR 60G - T	1	UN	X	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
10	PERFORADORA 2 HUECOS 40 HOJAS	1	UN	X	
11	COSEDORA RANK 220	1	UN	X	
12	SACA PUNTA METÁLICO CORRIENTE (TAJALÁPIZ)	1	UN	X	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
13	REFLECTORES LED 100 VATIOS	1	UN	X	
14	LÁMPARA HERMÉTICA LED T8 X 2X18W	1	UN	X	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
15	USB 256 GB	1	UN	X	

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
Representante Legal
INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT. 901.464.739-3
Calle 5 # 12-58
empresasolucionesas@gmail.com

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Guadalajara de Buga
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Buga
Buga, Valle
Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. MC-227-005-2026

ART	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR FACTURADO	VALOR CAJA	SUB TOTAL
1	CLIP MARIPOSA CAJA X 100	1	CAJA	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
2	GRAPA GALVANIZADA X 5000	1	CAJA	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
3	BISTURÍ MULTIUSOS CUERPO METÁLICO	1	UN	$ 55.000	$ 55.000	$ 55.000
4	CANDADO ALEMÁN YALE REF. 870	1	UN	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
5	ALICATE ELECTRICISTA 9" PROFESIONAL	1	UN	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
6	BROCHA GSF 01 BROCHA 2"	1	UN	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
7	PELACABLES AUTOAJUSTABLE 10-24 AWG PONCHADORA 10-22	1	UN	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
8	SOLDADURA ESTAÑO DE 1MM REVESTIDA CO RESINA 1000GM.	1	UN	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
9	PASTA PARA SOLDAR 60G - T	1	UN	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
10	PERFORADORA 2 HUECOS 40 HOJAS	1	UN	$ 55.000	$ 55.000	$ 55.000
11	COSEDORA RANK 220	1	UN	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
12	SACA PUNTA METÁLICO CORRIENTE (TAJALÁPIZ)	1	UN	$ 500	$ 500	$ 500
13	REFLECTORES LED 100 VATIOS	1	UN	$ 128.000	$ 128.000	$ 128.000
14	LÁMPARA HERMÉTICA LED T8 X 2X18W	1	UN	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
15	USB 256 GB	1	UN	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000

TOTAL	$ 1.038.500

POR SER UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA SERA POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DECIR
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (S4.503.352)

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
Representante Legal
INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT. 901.464.739-3
Calle 5 # 12-58
empresasolucionesas@gmail.com

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guadalajara de Buga, 16 de Marzo 2026
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Buga
Buga, Valle

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. MC-227-005-2026

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin "CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG"**

El suscrito actuando como Representante Legal de la sociedad INNOVATEC SOLUCIONES SAS NIT 901464739 según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y

- concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

Atentamente,



DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
RL INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT: 901.464.739-3
Dirección: Cll 5 # 12-58
Teléfono: 602-3577354
Ciudad: Guadalajara de Buga

CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES, identificado con 1.115.088.279, en mi condición de Representante Legal de INNOVATEC SOLUCIONES SAS identificada con Nit 901.464.739, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buga certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Correo electronico:empresasolucionesas@gmail.com
Dirección: Calle 5 No 12-58

Dada en Guadalajara de Buga, a los 16 días del mes de marzo de 2026

Atentamente,



DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
RL INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT: 901.464.739-3
Dirección: Cll 5 # 12-58
Teléfono: 602-3577354
Ciudad: Guadalajara de Buga

ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: I N N O V A T E C S O L U C I O N E S S A S

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT **X** C.C. **Número** **901464739**

Ciudad: **Guadalajara de Buga** **País: Colombia**

Dirección: **Calle 5 # 12-58** **Fax No.**

Teléfonos Nos. **602 3 5 7 7 3 5 4**

Correo Electrónico: empresasolucionesas@gmail.com

Nombre del Representante Legal: DIEGO FERNANDO PAREZ COLMENARES

Identificación No. 1 1 1 5 0 8 8 2 7 9 **De: BUGA**

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: BANCO BBVA

Cuenta No. 0 2 0 6 0 0 2 9 9 6

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** X

Información Tributaria.

Régimen Común	X	**Régimen Simplificado**	

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente		**Gran Contribuyente**	
Autorretenedor de IVA		**Institución Sin Ánimo de Lucro**	
Autorretenedor de ICA		**Responsable de IVA**	X

Actividad Económica.

Industria		**Código**		**Comercio**	**Código**
Servicios	X	**Código**	3312	**Financiera**	**Código**

Nota:

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
Representante Legal
INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT. 901.464.739-3
Calle 5 # 12-58
empresasolucionesas@gmail.com



FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1996

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-DIC-2014 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3102200-00672856-M-1115088279-20150225 0043285158A 1 43346901



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.088.279

PEREZ COLMENARES
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

Diego Fdo. Perez C.
FIRMA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1115088279, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	COLMENARES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1115088279
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Mayo de 2025, a las 10:38:41 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224610477

(415)7707212489984(8020) 000014122461047 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 7 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 5 12 58 BRR JOSE MARIA CABAL

42. Correo electrónico empresasolucionesas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 5 7 7 3 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 2 1 0 3 0 9	9 5 1 1	2 0 2 1 0 3 0 9		4 7 1 1	4 6 4 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141224610477

(415)7707212489984(8020) **000014122461047 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 7 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 0 3	2 0 2 4 0 8 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 0 9	2 0 2 4 0 8 2 7
77. No. Matrícula mercantil	7 7 2 5 3	7 7 2 5 3
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	7	7

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 3 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 0 9		-
2	1 0 1	2 0 2 5 0 2 2 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		1 1 1 5 0 8 8 2 7 9	4

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141224610477

(415)7707212489984(8020) **000014122461047 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 7 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 5 0 8 8 2 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	COLMENARES	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2026 - 16:00:31
Recibo No. S000363496, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wED48ECJC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S
Nit : 901464739-3
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 77253
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 NRO 12 - 58
Barrio : JOSE MARÍA CABAL
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : empresasolucionesas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6023577354
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 NRO 12 - 58
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : empresasolucionesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 12104 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 09 de marzo de 2021 de la El Controlante de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 12105 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

Por Acta No. 01 del 08 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 15491 del Libro IX, se decretó

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS POR INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S

Por Acta No. 01 del 08 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 15491 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal la inspección y vigilancia a establecimientos que ofrecen bienes y servicios, intangibles y comerciales para evaluar sus riesgos al consumidor, además esta sociedad podrá ejecutar también actividades de a) distribución, comercialización, compra y/o venta, proveeduría, importación, exportación, comercio en general de todo tipo de artículos, bienes, implementos, aparatos, instrumentos, medicamentos y/o materias primas que tengan relación al sector salud, farmacéutico, médico, hospitalario, quirúrgicos, pos y no pos de alto a bajo costo; b) la prestación de servicios de aseo y limpieza, mantenimientos locativos en empresas e institucionales; c) prestación de servicios de fumigación, desratización y control de plagas: d) mantenimientos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de aguas; e) suministros de insumos para prestación de servicios de aseo y limpieza en empresas e instituciones; f) montaje, explotación de clínicas, droguerías, aparatos médicos, laboratorios y en general toda actividad relacionada con la salud; g) capacitaciones y consultorías: la realización de capacitaciones, conferencias, jornadas de sensibilización y demás instancias académicas de orientación y preparación sobre temas específicos relacionados o afines con las actividades descritas en el presente objeto, así como las asesorías técnicos de coordinación, control y supervisión; h) actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, l) Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación, ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos, la descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental entre otros; J) comercializar, comprar, vender, gravar, distribuir, dar o tomar en arriendo cualquier tipo de productos, servicios, bienes y/o inmuebles, tales como equipos electrónicos, informáticos, dotación, elementos deportivos y de protección personal, equipos industriales, vehículos de transporte, vivienda, entre otros; k) elaborar y ejecutar proyectos para la recreación y cultura, formación, aprovechamiento del tiempo libre, que vincule a familias, niños, adulto mayor, etnias, grupos minorías, red unida, familias en acción y programas especiales a población vulnerable u otros; I) realizar talleres, capacitaciones, eventos educativos, deportivos y culturales para la población en general que fomente los valores, la familia, la formación a nivel competitivo y recreativo; m) compra, venta, instalación y/o realización de señalización vial, horizontal, vertical en interiores o exteriores, y de equipamientos de seguridad como extintores, botiquines y cualquier otro dispositivo y/o tecnología en la atención y prevención de emergencias, promoviendo los programas de higiene y seguridad industrial de los diferentes sectores productivos públicos, privados o mixtos; n) realización y/o apoyo logístico de actividades, eventos, capacitaciones, charlas y talleres educativos, cívicos, culturales y deportivos que mejoren la convivencia ciudadana. pudiendo en todas las actividades mencionadas celebrar acuerdos, convenios, uniones temporales o alianzas con entidades públicas, privadas y con particulares que presten servicios similares,

conexos o complementarios de los que la sociedad presta; a) dotación recreativa y deportiva, dotación empresarial e individual; p) suministros de papelería; q) ofrecer y adelantar consultorías ante personas naturales y jurídicas; r) suministro de material publicitario y realización de campañas publicitarias con fines públicos y/o privados; s) inspección y vigilancia en seguridad alimentaria y buenas prácticas de manejo de alimentos; además podrá desarrollar toda clase de actividades civiles y comerciales licitas. En desarrollo de su objeto social, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad podrá realizar inversiones en Sociedades Anónimas y por Acciones Simplificadas, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, realizar actos y celebrar contratos civiles o comerciales. T) Compra venta y comercialización de ferretería y herramientas en general. U) compra venta y comercialización de equipos tecnológicos y de innovación o nueva era. V) Compra venta y comercialización de equipos electrónicos y eléctricos y sus accesorios o piezas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la Sociedad: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un gerente, quien será el representante legal, y será elegido por la asamblea general de accionistas. Por decisión de la asamblea general de accionistas podrá nombrarse un gerente suplente que reemplazará al principal en sus ausencias temporales, accidentales o absolutas. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la Asamblea General de accionistas: La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las siguientes: 17.- Autorizar previamente al gerente de la sociedad para realizar actos, celebrar contratos o hacer inversiones concernientes al cumplimiento del objeto social, cuando estos valores sean superiores a las facultades otorgadas o cuando dichos actos le hayan sido prohibidos expresamente. 18. -Las demás que la señale la ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano social.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a, cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas, reelegible por períodos iguales al inicial y removible libremente por ella, en cualquier tiempos. El suplente del representante legal podrá reemplazar a este en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Facultadas del Representante Legal: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando la cuantía no sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuando se exceda de este valor deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Igualmente requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas para la disposición de bienes inmuebles y para dar en garantía prendaria o hipotecaria los bienes sociales. Además tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea general de Accionistas .2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad y que estén dentro de sus atribuciones. 4. Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad que no tengan carácter de administradores, y cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea general de accionistas. 5. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en actuaciones que se hagan necesarias. 6. El Gerente podrá por si mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, sea que la sociedad concurra como demandante o demandada o en cualquiera otra calidad, y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer, por consiguiente queda investido de poderes especiales para conciliar, transigir, comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas, en que la compañía tenga interés o deba intervenir con las limitaciones que respecto a valores le fijen estos estatutos. 7. Presentar oportunamente a consideración de la asamblea general de accionistas, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía 8. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Asamblea general de accionistas. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente, necesario o en los casos que lo autorice la ley o estos estatutos. 10. Solemnizar las reformas de los estatutos que apruebe la Asamblea general de accionistas. 11. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y presentar en sus reuniones ordinarias, un Informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de la gestión realizada en el ejercicio de sus funciones. 12. Presentar para su aprobación, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, el Balance de cada ejercicio, acompañado de los anexos y documentos que exige el artículo 446 del código del Comercio o la norma legal que lo modifique o adicione. 13. Mantener a la Asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que

ejecute para el desarrollo del objeto social. 14. Presentar a la Asamblea general de accionistas, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del mes anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. Igualmente cuando se retire o sea retirado de su cargo o cuando así lo exija la Asamblea general de accionistas. 15. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Asamblea general de accionistas dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones, técnicas, su contabilidad y correspondencia. 16. Iniciar en nombre de la empresa las acciones disciplinarias y judiciales que sean pertinentes, contra los administradores y demás empleados de la sociedad, de acuerdo a lo preceptuado por la ley y el reglamento interno, en cumplimiento a lo ordenado por los estamentos superiores. 17. Redactar el reglamento interno de la empresa para ser sometido a la aprobación, de la Asamblea general de accionistas, así como sus reformas. 18. Elaborar los presupuestos de ingresos y gastos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Asamblea general de accionistas. 19. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 20. Las funciones adicionales que le asigne la Asamblea general de accionistas y todas las actividades que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no estén asignadas a otro órgano social. Paragrafo: Todos los empleados de la compañía a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores.

Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. En dichos casos, el Representante Legal Suplente las mismas facultades y limitantes para seguir ejerciendo la Representación Legal de la Sociedad hasta que la Asamblea General de Accionistas realice el nombramiento de un nuevo Representante Legal.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o requieran la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Suplente del gerente: El Gerente de la compañía tendrá un (1) Suplente nombrado por la Asamblea general de accionistas, en la misma forma que el Gerente, quien lo reemplazará en los casos de falta temporal y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado. Paragrafo Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte, incapacidad física o mental para ejercer el cargo o su renuncia cuando se trate de persona natural y si se trata de persona jurídica su liquidación administrativa o judicial. En tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 12104 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES	C.C. No. 1.115.088.279

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 08 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	15491 del 27 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 09 de marzo de 2021 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de

Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 12105 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
CONTROLANTE
Identificación: 1115088279
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 76111 - Buga
País: Colombia
Descripción de la actividad: COMERCIANTE
Fecha de configuración de la situación: 09/03/2021

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S
Domicilio: Buga, Valle del Cauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: G4773 G4651

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $588.540.654,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 04/03/2026 - 16:00:32
Recibo No. S000363496, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wED48ECJC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 16:16:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014647393
Código de Verificación	9014647393260316161636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 16:14:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115088279
Código de Verificación	11150882792603161614 57

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293000200

PIB
16:18:10

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9014647393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293000087

PIB
16:17:22

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115088279:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:19:26 PM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115088279**
Apellidos y Nombres: **PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 04:23:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115088279** y Nombre: **DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136576716** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-46-101007394	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
17	03	2026	18	03	2026	00:00	26	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,464,739-3
DIRECCIÓN:	CALLE 5 12-58	CIUDAD:	BUGA - VALLE	TELÉFONO:	6023577354

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC BUGA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,301,360-1
DIRECCIÓN:	KR 16 NRO. 32 - 97	CIUDAD:	BUGA - VALLE	TELÉFONO:	2288006
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCION NO. MC-227-005-2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/03/2026	26/06/2026	$ 450,335.20

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 18,013.41	$ 8,000.00	$ 4,942.55	$ 30,955.96	$ 450,335.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
YOLANDA MORALES GARCIA	112290	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELÉFONO: 2247827 - TULUA

52-46-101007394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 DLF112290A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 52-46-101007394, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en TULUA, a los 17 días del mes de Marzo de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.52-46-101007394

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $101.136,00	Banco BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Autorización / CUS 151065963	Fecha de transacción 2026-03-18 11:29:43
Recibo 1733188549	Dirección IP 186.119.112.54
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
empresasolucionesas@gmail.com

Total pagado

S242639328-T103

$101.136,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia
1659259

Fecha de solicitud
2026-03-18 11:28:39

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

ANEXO No.7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación MC-227-005-2026

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de INNOVATEC SOLUCIONES SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **MC-227-005-2026** "**CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE ALMACÉN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA - CPMSBUG***"*

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **MC-227-005-2026**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **MC-227-005-2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
Representante Legal
INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT. 901.464.739-3
Calle 5 # 12-58
empresasolucionesas@gmail.com

Triada
Construcciones SAS
901422475-4

100% AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Dirigido: A quien pueda interesar

Referencia: Certificación Comercial

A petición de: Diego Fernando Pérez Colmenares

Cordial saludo,

La suscrita representante legal de la empresa TRIADA CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 901.422.475-4, mediante la presente se permite certificar que la empresa denominada INNOVATEC SOLUCIONES SAS identificada con NIT 901464739-3 sostuvo una relación comercial con mi empresa desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, suministrando elementos propios de la ferretería y la construcción.

Durante este periodo de tiempo se logró establecer una relación comercial en suministros valorados en QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000).

Se certifica que el tiempo de entrega ha sido bueno y que los elementos entregados son de excelente calidad.

Esta certificación se expide a favor de la empresa INNOVATEC SOLUCIONES SAS, y tendrá valides comercial, civil y contractual.

Se expide en Cali a los 13 días del mes de febrero de 2026.

BERTHA LUCIA HOYOS OSPINA
Representante Legal

CL 13 E # 68 - 39 MZ 5 OF 32
Santiago de Cali
Tel: 3122934030

100% AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Scanned with CamScanner

Triada
Construcciones SAS
901422475-4

100% AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Dirigido: A quien pueda interesar

Referencia: Certificación Comercial

A petición de: Diego Fernando Pérez Colmenares

Cordial saludo,

La suscrita representante legal de la empresa TRIADA CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 901.422.475-4, mediante la presente se permite certificar que la empresa denominada INNOVATEC SOLUCIONES SAS identificada con NIT 901464739-3 ha suministrado durante los meses de enero y febrero de 2026 elementos propios de la ferretería y la construcción. Teniendo como fecha de inicio el 06 de enero 2026 y terminación 25 febrero de 2026.

Durante este periodo de tiempo se logró establecer una relación comercial en suministros valorados en TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)

Se certifica que el tiempo de entrega ha sido bueno y que los elementos entregados son de excelente calidad.

Esta certificación se expide a favor de la empresa INNOVATEC SOLUCIONES SAS, y tendrá validez comercial, civil y contractual.

Se expide en Cali a los 16 días del mes de marzo de 2026

BERTHA LUCIA HOYOS OSPINA
Representante Legal

CL 13 E # 68 - 39 MZ 5 OF 32
Santiago de Cali
Tel: 3122934030

100% AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	TRIADA CONSTRUCCIONES SAS				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	INNOVATEC SOLUCIONES SAS				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	**NO**		**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**100%**	
FECHA DE INICIO	**01/01/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31/01/2025	**DURACIÓN EN MESES**	**12**
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	**$15.000.000**				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	BERTHA OSPINA				
TELÉFONO			**CELULAR**	*3122934030*	
DIRECCIÓN	*CL 13 E # 68 - 39 MZ 5 OF 32*				
E-MAIL	**NA**				



DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
Representante Legal
INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT. 901.464.739-3
Calle 5 # 12-58
empresasolucionesas@gmail.com

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	TRIADA CONSTRUCCIONES SAS				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	INNOVATEC SOLUCIONES SAS				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	**NO**		**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**100%**	
FECHA DE INICIO	**06/01/2026**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	25/02/2026	**DURACIÓN EN MESES**	**2**
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	**$3.000.000**				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	BERTHA OSPINA				
TELÉFONO			**CELULAR**	*3122934030*	
DIRECCIÓN	*CL 13 E # 68 - 39 MZ 5 OF 32*				
E-MAIL	**NA**				



DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
Representante Legal
INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT. 901.464.739-3
Calle 5 # 12-58
empresasolucionesas@gmail.com